

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2021.-DECRETO ALC. Nº 4.544.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Nº 2.287, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 17 de diciembre del 2020 y publicada el 18 de enero de 2021, que autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 26 de Octubre de 2021; Memorando Nº177, de fecha 05 de Noviembre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S)); Memorando Nº0018, de fecha 26 de Octubre de 2021, del Administrador Municipal (S), que solicita fondo a rendir para la comprando solicitudes, locomoción, agua y otros gastos que sean necesarios.

DECRETO:

Otorgues por una vez, fondo a rendir a don Osvaldo Zenteno Pinto,

Planta Grado 5º ENS, por la suma de <u>\$200.000- (Doscientos mil pesos)</u>, los que se destinarán para la compra de colaciones, locomoción, agua y otros gastos que sean necesario para el día Internacional de la Música Tobas Gran Poder.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



D/D/mrc
Dist:
Control
Adm. Municipal